

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
TELEFAX 7 – 81 - 45 – 19
Calle 27 No. 2-63, Palacio de Justicia, segundo piso
Correo electrónico: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero 22 de 2022

OFICIO No. 0396-2022

Doctor

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Correo electrónico: juridicasedcor@hotmail.com

ASUNTO: Acción de tutela promovida por JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ LAMBRAÑO Vs. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. RADICADO No. 23-001-31-87-001-2022-00003.

De manera atenta me permito notificarle que este juzgado mediante proveído de la fecha, RESOLVIÓ: "**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en providencia del 21 de febrero de 2022, dentro del trámite de la acción de tutela promovida por el señor JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ LAMBRAÑO, contra la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. En consecuencia, **SEGUNDO:** Vincular a esta actuación a los integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 5141 de 9 de noviembre de 2021, dentro de la Convocatoria No. 1094 de 2019, adelantada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC). Para tales efectos, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) que dentro del término de un (1) día, siguiente al recibo de la comunicación que así lo informe, publique el auto admisorio, el presente auto, así como el escrito de tutela y sus anexos, en su página web oficial y en el link de la Convocatoria 1094 de 2019 – Territorial 2019, con el fin de enterar a las personas que conforman la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 5141 del 9 de noviembre de 2019, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, a partir de la publicación que efectúe la CNSC, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción. **TERCERO:** Vincular al presente trámite tutelar a las personas que ocupan los cargos en provisionalidad y que serán desvinculados de éstos, con ocasión a los nombramientos de la lista de elegibles en los cargos de Técnico

Administrativo, Código 367, Grado 5 identificado con el Código OPEC No. 21640 de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. Para el efecto, se ORDENA a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a notificar la presente acción constitucional a las personas nombradas en provisionalidad en los cargos de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5 identificado con el Código OPEC No. 21640, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente decisión, para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción tutelar. **CUARTO:** Notifíquese a las partes la presente decisión por el medio más expedito.”

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Penal de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en auto calendado febrero 21 de 2022, dentro del trámite de impugnación del respectivo fallo de tutela.

POR FAVOR, ENVIAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALBERTO ANTONIO LACHARME COMBATT
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
TELEFAX 7 – 81 - 45 – 19
Calle 27 No. 2-63, Palacio de Justicia, segundo piso
Correo electrónico: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero 22 de 2022

OFICIO No. 0398-2022

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

ASUNTO: Acción de tutela promovida por JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ LAMBRAÑO Vs. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. RADICADO No. 23-001-31-87-001-2022-00003.

De manera atenta me permito notificarle que este juzgado mediante proveído de la fecha, RESOLVIÓ: **“PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en providencia del 21 de febrero de 2022, dentro del trámite de la acción de tutela promovida por el señor JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ LAMBRAÑO, contra la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. En consecuencia, **SEGUNDO:** Vincular a esta actuación a los integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 5141 de 9 de noviembre de 2021, dentro de la Convocatoria No. 1094 de 2019, adelantada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC). Para tales efectos, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) que dentro del término de un (1) día, siguiente al recibo de la comunicación que así lo informe, publique el auto admisorio, el presente auto, así como el escrito de tutela y sus anexos, en su página web oficial y en el link de la Convocatoria 1094 de 2019 – Territorial 2019, con el fin de enterar a las personas que conforman la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 5141 del 9 de noviembre de 2019, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, a partir de la publicación que efectúe la CNSC, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción. **TERCERO:** Vincular al presente trámite tutelar a las personas que ocupan los cargos en provisionalidad y que serán desvinculados de éstos, con ocasión a los nombramientos de la lista de elegibles en los cargos de Técnico

Administrativo, Código 367, Grado 5 identificado con el Código OPEC No. 21640 de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. Para el efecto, se ORDENA a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a notificar la presente acción constitucional a las personas nombradas en provisionalidad en los cargos de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5 identificado con el Código OPEC No. 21640, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente decisión, para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción tutelar. **CUARTO:** Notifíquese a las partes la presente decisión por el medio más expedito.”

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Penal de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en auto calendarado febrero 21 de 2022, dentro del trámite de impugnación del respectivo fallo de tutela.

POR FAVOR, ENVIAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO: j01epmsmon@cendoj.famajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALBERTO ANTONIO LACHARME COMBATT
Juez